



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 048-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 13 de junio del 2017

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 09 de junio del 2017, la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional formulada por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, relativa en "Declarar de Interés Regional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Puerto Pizarro de la Provincia y Departamento de Tumbes".

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo prescrito en el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual forma el Art. 192° señala que estos promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

De conformidad con el numeral 7 del artículo 102 de la misma Constitución, establece que es atribución del Congreso de la República aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo;

De conformidad con la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial – DNTDT, es la encargada de conducir el proceso de la demarcación y organización territorial, teniendo como competencia normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial.

De conformidad con el Art. 13° de la Ley antes citada, establece que las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional corresponden, sin excepción, a la Presidencia del Consejo de Ministros; de igual forma señala que serán los Gobiernos Regionales quienes determinen la adecuada organización política administrativa de su territorio.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 048-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

De conformidad con el Artículo Segundo del Acuerdo del Consejo Regional N° 020-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 09 de abril del 2015, se aprobó por UNANIMIDAD: "Recomendar al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes, ordene a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realice la evaluación y de ser el caso inicie los estudios y acciones técnicas y administrativas, para la Creación del Distrito de Puerto Pizarro, cuya capital sería el núcleo urbano de Puerto Pizarro de la Provincia de Tumbes"

Que, mediante el Oficio N° 001-2017-CPDPP-P, del 01 de junio del 2017, la Srta. Jeny Del Pilar Soto Villavicencio - Presidenta del Comité Pro Distrito del Centro Poblado de Villa Puerto Pizarro, solicita al Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes se realicen las acciones correspondientes para "Declarar de Interés Regional y Necesidad Publica la Creación del Distrito de Puerto Pizarro de la Provincia de Tumbes"

Que, en Reunión de Trabajo del 05 de junio del 2017, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con los integrantes del Comité Pro Distrito de CP. Villa Puerto Pizarro integrado por la Sra. Jeny Del Pilar Soto Villavicencio, como Presidenta del Comité, Sr. Manuel Peña Ruiz , Miguel Ángel Calderón Guardia, estos últimos expusieron que es por una necesidad económica, turística, entre otras, las razones por la cual se debe Declarar de Interés Regional y Necesidad Publica la Creación del Distrito de Puerto Pizarro, por lo que esta Comisión manifestaron realizar la propuesta ante el Pleno del Consejo Regional con el fin que este último lo pueda aprobar a través del Acuerdo respectivo;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, se establece que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes después de un amplio y democrático debate en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013,





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 048-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés Regional y Necesidad Publica la Creación del Distrito de Puerto Pizarro de la Provincia y Departamento de Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR el Artículo Segundo del Acuerdo del Consejo Regional N° 020-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 09 de abril del 2015.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR al Secretario General del Gobierno Regional de Tumbes notifique el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidenta del Comité Pro Distrito del Centro Poblado de Villa Puerto Pizarro – Srta. Jeny Del Pilar Soto Villavicencio.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Liz Taqueline Campos Feijóo
CONSEJERA REGIONAL